



[Firma]
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de Junio del 20 22

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 333-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 31 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2020-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asignó las funciones de Coordinadora de las Estrategias: Daños no Transmisibles, Salud Ocular y Metales Pesados de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada **Noelia Betty PARI HANCO**, con el Cargo de Enfermera Nivel Remunerativo N- 10;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Término a las funciones de Coordinadora de las Estrategias: Daños no Transmisibles, Salud Ocular y Metales Pesados de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada **Noelia Betty PARI HANCO**, con el Cargo de Enfermera Nivel Remunerativo N-10, a partir del 31 de mayo del 2022, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DAR TÉRMINO** a las funciones de Coordinadora de las Estrategias: Daños no Transmisibles, Salud Ocular y Metales Pesados de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada **Noelia Betty PARI HANCO**, con el Cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo N-10, a partir del 31 de mayo del 2022 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

